QUILMES
GOBIERNO

QUILMES, 26 MAY 2020

VISTO: el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y sus respectivas prórrogas por los Decreto Nº 325/2020, Nº 355/2020, Nº 408/2020, Nº 458/2020 y Nº 494/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Provincial 132/2020 y sus respectivas prórrogas Decreto Provincial Nº 340/2020, Decreto Provincial Nº 167/2020 la Ordenanza General Nº 267/1980, el Decreto Provincial 2980/2000 y Decreto Municipal Nº 670/2020 y sus respectivas prórrogas;

CONSIDERANDO:

Que el 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto Nº 260 y su modificatorio se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19;

Que, de acuerdo con la normativa citada en el visto nos encontramos conviviendo en un contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que la medida mencionada es acompañada de otras que hacen al desarrollo de actividades esenciales para el funcionamiento de la administración, la prestación de servicios y de la economía en general;

Que tanto en el orden Nacional como en la Provincia de Buenos Aires, las medidas de aislamiento han sido acompañadas de una limitación de actividades públicas, concurrencia a los lugares de trabajo y así también la suspensión de los plazos de todo trámite administrativo que no incumbiere cuestiones relativas al contexto de emergencia que nos habita desde el día 11 de marzo del año 2020;

Que la evolución de la pandemia en la Argentina ha sido paulatina, con avances y retrocesos en las diversas zonas del amplio territorio nacional, en cuanto a la Municipalidad de Quilmes, de acuerdo con su densidad poblacional con más de 500.000 habitantes continúa en la fase tres en materia de administración de la cuarentena;

Que de acuerdo a lo antedicho, la administración se encuentra prestando tareas imprescindibles para garantizar derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, siempre respetando las normas sanitarias encomendadas por las autoridades de la Nación, Provincia y del mismo Municipio;

Que la medida adoptada por el Decreto Provincial por el decreto 167/2020, y prorrogada por el Decreto 340/2020, replicada por esta comuna por el Decreto Municipal Nº 670/2020 y sus respectivas prórrogas, es una medida adecuada y razonable en favor de las personas que tenían en curso trámites previo al dictado de las medidas de aislamiento social;

Que, resulta necesario, a los fines de organizar la gestión administrativa del Distrito decretar una nueva prórroga de suspensión de plazos administrativos relativos a la Ordenanza General 267/1980 y de los procedimientos especiales para así garantizar los derechos y garantías de los vecinos y vecinas; y

Por todo lo expuesto;

Nº 1099

QUILMES
GOBIERNO

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE la vigencia de lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 670/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 756/2020, Nº 807/2020, Nº 937/2020 y Nº 1019/2020 sobre la suspensión del curso de los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza General N° 267/80 y por otros procedimientos especiales, a partir de la publicación de este decreto y hasta el 07 de junio del 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

ARTÍCULO 2°: EXCEPTÚASE de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la Ordenanza Nº 13.318/2019, normas modificatorias y complementarias así como aquellas medidas adoptadas en el marco de la Pandemia por COVID-19 (Coronavirus) virus SARS-COV2.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE a las dependencias consideradas como esenciales, a disponer plazos especiales conforme los procedimientos que estén a su cargo.

ARTÍCULO 4º: La presente medida entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General **y ARCHÍVESE.**

INTENDENCIA MUNICIPAL QUILMES

Lic. ALEJANDRO E. GANDULFO
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA
Intendenta
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº 1099